



CSJ 1601/2025/RH1

Paniagua, Sonia Lorena c/ General
Motors de Argentina SRL y otro s/
incumplimiento contractual.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que mediante escrito incorporado el 26 de diciembre de 2025 al sistema lex 100, la recurrente pretende se revoque la sentencia dictada el 18 de diciembre de 2025.

Que reiterada y conocida jurisprudencia del Tribunal tiene establecido que sus sentencias no son susceptibles de ser revisadas por vía del recurso de reconsideración, revocatoria o nulidad, excepto en el caso de situaciones serias e inequívocas que demuestren con claridad manifiesta el error que se pretende subsanar (Fallos: 327:5513; 330:4409; 330:3581, entre otros), supuesto que no se configura en la especie.

Por ello, se rechaza el recurso interpuesto. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de revocatoria interpuesto por los **Dres. Julio Manuel González y Gabriel M. Astarloa (h)** letrados apoderados de **Chevrolet S.A. de Ahorro Para Fines Determinados y Generals Motors de Argentina SRL.**